

**INFORMACIÓN PARA LA  
FORMACIÓN INCENTIVADA PARA  
PERSONAS JÓVENES DE LA  
PROVINCIA DE MÁLAGA  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**



**2018-2022**

# INDICE

- 1. OBJETIVOS DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS**
- 2. PERSONAS A LAS QUE VAN DIRIGIDOS**
- 3. PLAN DE ACCIONES**
- 4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**
  - 4.1 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**
  - 4.2 DOCUMENTACIÓN**
  - 4.3 CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES**
  - 4.4 MEDIOS DE NOTIFICACIÓN**
- 5. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**
  - 5.1 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**
  - 5.2 DERECHOS DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS**

El proyecto europeo Cre@ cuenta con la cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE), a través del programa operativo de Empleo Juvenil (EMP-POEJ) destinado a proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

## 1. OBJETIVOS DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS

### GENERAL

Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, inscritas en el fichero del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil** como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas en el ámbito de actuación.

### ESPECÍFICOS

1. Sensibilizar e informar a la población joven sobre el registro de Garantía Juvenil como medida de activación del empleo joven.
2. Dotar a las personas jóvenes de las herramientas necesarias para incrementar su motivación potenciando sus habilidades y capacidades emprendedoras y de empleabilidad.
3. Formar a las personas jóvenes en materias concretas de sectores emergentes, donde se da mayor necesidad de empleadores y mayores oportunidades para la creación de empresas dentro de la zona de actuación.
4. Mejorar las oportunidades de empleabilidad, fomentando la cultura emprendedora, la igualdad de género y accesibilidad a los itinerarios de jóvenes con especiales dificultades.
5. Lucha contra la tendencia al despoblamiento en la zona de actuación fomentando el autoempleo y la creación de empresas dentro de los sectores emergentes.

## 2. PERSONAS A LAS QUE VA DIRIGIDO.

Las personas destinatarias de las actuaciones serán los/las jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que residan en municipios menores o igual a 5.000 habitantes y municipios entre 5.001 y 10.000 con saldo demográfico negativo en la última década (Villanueva del Trabuco, Alameda, Archidona y Campillos) de la provincia de Málaga.

En concreto, las personas que deseen participar en los itinerarios de formación incentivada deben de reunir los siguientes **requisitos**:

- a) Deberán tener más de 16 años y menos de 30 años, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación e inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b) Residir en un municipio de menos o igual a 5.000 habitantes y municipios entre 5.001 y 10.000 con saldo demográfico negativo en la última década (Villanueva del Trabuco, Alameda, Archidona y Campillos) de la provincia de Málaga.

Se **priorizaran** los siguientes colectivos:

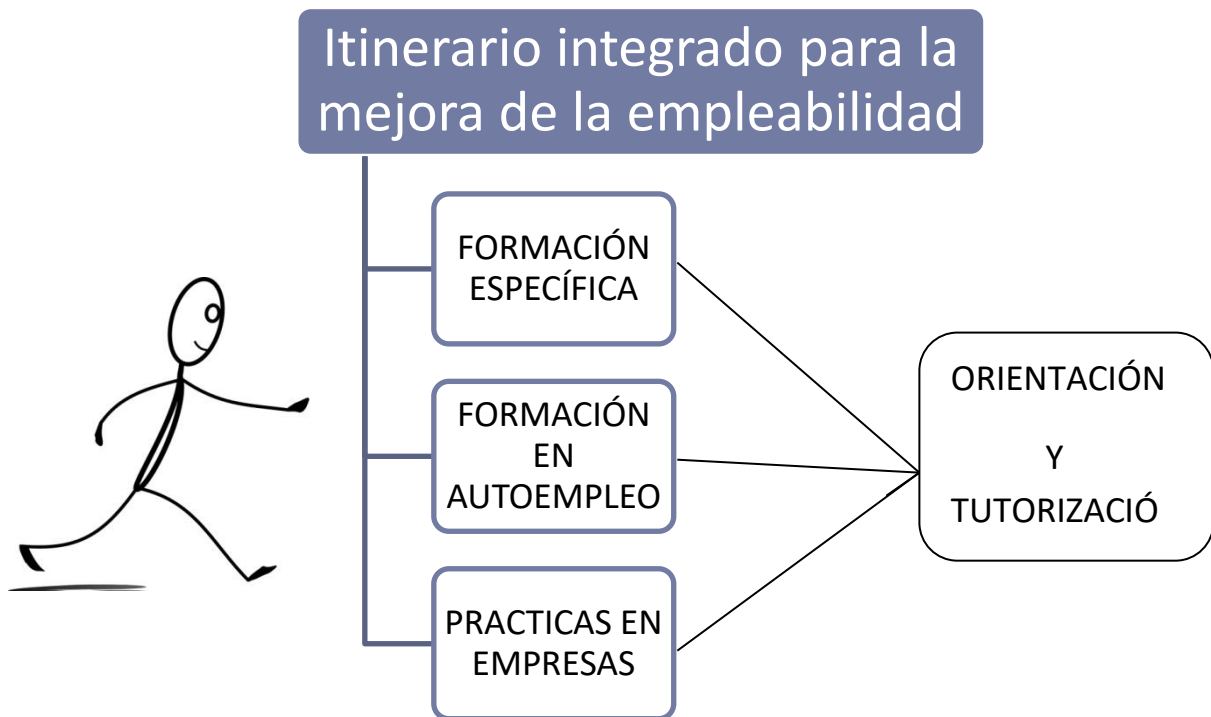
- Persona joven desempleada de larga duración (PLD). Se consideran desempleadas de larga duración a las personas jóvenes en situación de desempleo durante más de 6 meses

continuos si son menores de 25 años, y a las personas jóvenes en situación de desempleo durante al menos 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.

- Persona joven con discapacidad.
- Joven inmigrante o de origen extranjero.
- Personas jóvenes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo.

### 3. PLAN DE ACCIONES

Las personas que resulten seleccionadas participaran en **un itinerario formativo incentivado**, compuesto por las siguientes actuaciones:



**1. Formación específica.** Las acciones formativas que se podrán solicitar son las siguientes:

Formación específica	Municipio de realización	Nº Ed	Nº Horas Teóricas y practicas	Formación en Autoempleo	Nº total de horas
VITICULTURA	ARRIATE	1	200h	100h	300h
INTRODUCCIÓN AL DISEÑO DE MODA Y PATRONAJE	MONDA	1	200h	100h	300h

**2. Formación en Autoempleo.** Esta formación es común a todos los itinerarios. Consiste en conocer la gestión de una pequeña empresa desde su creación e impulsar el emprendimiento, a través de la realización del plan de empresa y el análisis de mercado.

**3. Prácticas.** Las prácticas serán tutorizadas por un/a encargado/a o responsable a quien se le asignará el seguimiento del/la alumno/a, para el desarrollo de las mismas se contará con la colaboración de empresas e instituciones con las que se firmarán convenios de colaboración.

**4. Tutorías y orientación.** Tendrán como función acompañar a la persona participante en el proceso de mejora de su formación y empleabilidad.

**5. Ayudas económicas.** La formación específica, formación en Autoempleo y la prácticas en empresas irán acompañada de una ayuda económica para aquellas personas beneficiarias de los itinerarios. El procedimiento de concesión de las mismas se regulará en las correspondientes Bases donde se recogerá la cuantía de las ayudas y los requisitos para tener acceso a las mismas.

## 4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

### 4.1. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes es de **15 días** hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga la convocatoria para la selección de participantes de itinerarios de formación incentivada en el marco del proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo, a través de la convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ previstas en el eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

2. La **solicitud** de participación que figurará como ANEXO I en la Convocatoria, junto con la documentación detallada en el punto 4.2, se presentarán de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2019 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y preferentemente por medios electrónicos, en concreto:

#### A) Por medios electrónicos:

1) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/servicio>

2) En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite a través del buscador la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse la documentación dentro de la Diputación Provincial. (La unidad destinataria es LA0007602).

#### B) Otros medios:

1. En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
2. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
3. En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible desde la página web [www.malaga.es](http://www.malaga.es), siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del art. 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente **remitir aviso de presentación** por correo electrónico a [crea@malaga.es](mailto:crea@malaga.es)

## 4.2. DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en participar en los itinerarios formativos deberán presentar la documentación exigida en éste apartado en los modelos que se acompañarán a la presente convocatoria.

La documentación que se requiere para participar en la convocatoria es la siguiente:

### **A) Documentación obligatoria para la admisión de la solicitud:**

1. Solicitud debidamente cumplimentada, **firmada y fechada** según modelo oficial (ANEXO I). Es imprescindible que esté firmada por la persona interesada y fechada. Se puede solicitar los 2 cursos indicando el orden de preferencia de los mismos.
2. Fotocopia de DNI o TIE en vigor.
3. Certificado de estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil: Certificado de beneficiario/a del Sistema de Garantía Juvenil.
4. Acreditación de pertenecer al ámbito territorial de actuación del proyecto: Volante o Certificado de empadronamiento emitido como máximo en los últimos 3 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

### **B) Documentación acreditativa a efectos de baremación de la solicitud.**

En los casos en que proceda, para la acreditación de la condición de encontrarse en algunos de los supuestos de personas pertenecientes al colectivo prioritario será imprescindible presentar junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten:

Persona joven perteneciente a uno de los siguientes colectivos prioritarios:

- Personas jóvenes desempleadas de larga duración:
  - Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo emitido por el Servicio Andaluz de Empleo dentro del plazo de presentación de la solicitud y que acredite una antigüedad superior a 6 meses en caso de ser menor de 25 años y 12 meses o más para los participantes con edad igual o superior a 25 años.
  - Informe de vida laboral emitido por la seguridad social dentro del plazo de presentación de solicitud que comprenda una antigüedad superior a 6 meses en caso de ser menor de 25 años o de una antigüedad de 12 meses en caso de ser igual o superior a 25 años.
- Personas afectadas por minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%: Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública.
- Inmigrantes o de origen extranjero. Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad.
- Personas que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo:
  - Volante/ Certificado de empadronamiento colectivo emitido en los últimos 3 meses.
  - Copia del libro de familia

- **Cuestionario de ajuste (ANEXO II).** En el caso de no cumplimentar las preguntas incluidas en el cuestionario ajuste, no se realizará la valoración correspondiente.

Se entenderá que desiste de continuar en el proceso de selección si no se presenta la documentación señalada en el apartado A en la forma y plazos señalados. La no presentación de la documentación señalada en el apartado B dará lugar a la no valoración de los apartados no acreditados.

La solicitud ( Anexo I), cuestionario de ajuste ( Anexo II), (Estos modelos de solicitud estarán disponible en la página Web de Diputación [www.malaga.es/empleo/1418/com1\\_md2\\_cd-820/itinerarios-de-formacion-incentivada-del-proyecto-cre](http://www.malaga.es/empleo/1418/com1_md2_cd-820/itinerarios-de-formacion-incentivada-del-proyecto-cre) cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes)

#### 4.3. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos de preferencia, y su ponderación, que se establecen a continuación:

	Puntuación	Ponderación
<b>Pertenencia a un colectivo considerado prioritario</b>	5	50%
<b>Valoración cuestionario de ajuste (Anexo II)</b>	Máxima 5	50%

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de **10** puntos, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

##### **1. Pertenencia de la persona solicitante a uno o varios de los colectivos considerados prioritarios: 5 puntos**

**2. Valoración del cuestionario de ajuste (ANEXO II):** hasta un máximo de **5 puntos** por las respuestas de este cuestionario.

2. El máximo de puntuación que podrá alcanzar cada persona solicitante será de **10 puntos**; de forma que, a aquellas personas con mayor puntuación se les asignará uno de los itinerarios seleccionados, teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el Anexo I y quedará como suplente en el otro itinerario seleccionado; no pudiendo realizar los dos itinerarios. Si no obtiene puntuación suficiente para ser seleccionado/a en alguno de los itinerarios solicitados quedará en la lista de reserva de cada uno de ellos.

3. En el supuesto de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden establecido:

1º Mayor puntuación obtenida en el cuestionario de ajuste (Anexo II).

2º Pertenencia a varios colectivos considerados prioritarios.

3º Fecha de presentación de la solicitud.

#### 4.4. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

Todas las resoluciones o acuerdos que se adopten relativos al procedimiento de concurrencia competitiva, se notificarán mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y, a título informativo, en su página Web ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)), y Sede Electrónica, conforme

a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de poder dar traslado de notificaciones directas a la personas beneficiarias por correo postal u otros medios de aviso.

## 5. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

### 5.1. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias de los itinerarios deberán estar no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación e inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, debiendo acreditar dicha circunstancia, acreditar pertenecer al ámbito territorial de actuación del proyecto y además, al inicio de la actuación presentar Informe de periodos de inscripción de encontrarse en situación de desempleo expedido por el Servicio Andaluz de Empleo e Informe de vida laboral, los dos, emitidos dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación o de subsanación junto con la Declaración Responsable de la situación del participante al inicio de la acción formativa y un **compromiso de participación** activa en virtud del cual realizarán las distintas actuaciones que le sean propuestas por el equipo técnico del proyecto, debiendo cumplir las obligaciones siguientes:

- Facilitar cuanta información sea necesaria para el correcto desarrollo de las acciones.
- Acudir a las sesiones que el/la tutor/a proponga.
- Realizar la formación específica, práctica profesional, formación en Autoempleo así como las tutorizaciones que se establezcan para la mejora de la empleabilidad.
- Asistir al menos a un 90% de la formación específica, practicas en empresa y formación en Autoempleo.

### 5.2. DERECHOS DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

Las personas que resulten seleccionada para realizar los itinerarios de formación incentivada, tendrán derecho a:

- 1.- Participar en las actuaciones para las que sean seleccionadas de las detalladas en la correspondiente convocatoria.
- 2.- La concesión de una ayuda económica por la asistencia al itinerario formativo.

MÁS INFORMACIÓN	
Teléfonos	952 133 594/952 069 010
Correo electrónico	crea@malaga.es